LEY Nº 499 **(Número Original 205)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Asignando a la Sociedad de Beneficencia la subvención mensual de cien pesos para el mantenimiento de la Casa del Buen Pastor

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Asígnase a la Sociedad de Beneficencia la subvención mensual de cien pesos, destinados a sufragar los gastos que demande la instalación y mantenimiento de la Casa del "Buen Pastor" los que serán imputados en el corriente año al Inciso 18 de la Ley de Presupuesto General.

Art. 2°.- Apruébase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1893.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Octubre 26 de 1893.

JOSÉ M. SALVA – Pedro J. Frías – José A. Cabrera – Emilio Carlsen

Departamento de Hacienda

Salta, octubre 28 de 1893.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LEGUIZAMÓN – L. Linares